



Resolución Directoral

N° 00355-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 22 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 1619-2022-ENSFJMA/DG de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Dirección General, con un total de noventa y tres (93) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección de Investigación es el órgano de línea de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 18° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 275-2022-ENSFJMA/DG-SG, se designa a partir del 11 de julio de 2022 hasta nueva disposición, al Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio en el cargo de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Directoral N°0081-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 02 de marzo de 2022, que prescribe: "ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente;

Que, con documento del Visto, el Director General solicita se expida la resolución directoral encargando, a partir del 22 de agosto 2022 hasta nueva disposición, en el cargo de Director de Investigación al Magister Francisco Alonso Caro Palomino como Director de Investigación;

Estando a lo informado y visado por el Secretario General y;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el Director General en uso de sus atribuciones señaladas en el artículo 8, inciso i) puede designar o encargar al personal directivo de la Escuela, excepto en acciones de personal que sean funciones privativas del Ministro de Educación;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0008148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2EE214



Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 22 de agosto de 2022, la designación del Licenciado Hipólito Máximo Angulo Eufrazio en el cargo de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2º. - ENCARGAR, a partir del 22 de agosto de 2022 hasta nueva disposición al Magister **FRANCISCO ALONSO CARO PALOMINO**, identificado con DNI N° 40681421, en el cargo de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3º. - ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Magister Francisco Alonso Caro Palomino y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0008148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2EE214**